

NOTAS DE METROLOGÍA CALAGURRITANA DEL SIGLO XIII

por

Aurora Martínez Ezquerro*

RESUMEN

En el presente artículo ofrezco el estudio detallado de las voces de metrología halladas en documentos romances calagurritanos del siglo XIII. El análisis se ha realizado, por un lado, desde la vertiente lingüística, esto es, se han confrontado los términos con vocabularios, glosarios, diccionarios y estudios filológicos varios; y, por otro, desde la vertiente pluridisciplinar, se ha aportado una pormenorizada documentación de aspectos relacionados con otras ciencias, como historia, economía, sociedad, etc. La consulta es, en este sentido, enciclopédica y con ella se ha pretendido contribuir al mejor conocimiento del referente desde un punto de vista principalmente sincrónico.

1. OBJETIVO DEL TRABAJO

El análisis sistemático de la metrología hispana constituye un capítulo de gran interés para nuestra historia. Desde el punto de vista filológico, la necesidad de precisar el sentido de las voces que se relacionan con los modos de denominar unidades de peso y medida incita al estudio profundo de las mismas.

En el presente artículo ofrezco el análisis detallado del léxico de metrología hallado en documentos notariales calagurritanos del siglo XIII. La recopilación de estos términos responde principalmente a una necesidad de carácter histórico-lingüístico, esto es, aclarar el sentido que tuvieron las voces en su época y, de esta forma, dar a conocer los cambios semánticos que se han producido en las mismas. El estudio se ordena atendiendo a los siguientes apartados: *Método*, *Abreviaturas bibliográficas*, *Vocabulario* y *Conclusiones*.

* Doctora en Filología Hispánica por la Universidad de La Rioja. Investigadora Agregada del Instituto de Estudios Riojanos. Profesora de Lengua y Literatura Españolas.

El corpus de la investigación ha tomado como fuente la *Colección Diplomática Medieval de La Rioja. Tomo IV - Documentos siglo XIII*¹; concretamente, he seleccionado los diplomas romances escritos o gestionados en Calahorra por escribanos del lugar. De las 556 cartas que conforman la colección diplomática, cumplen los requisitos señalados 131 documentos; la mayoría de ellos, 110, atesorados por el Archivo Catedralicio de Calahorra². Estos instrumentos se sitúan cronológicamente entre 1224, el primero, y 1300, el último. Gran parte de ellos corresponde a escrituras notariales procedentes de particulares, esto es, cartas de arrendamiento, de permuta, de donación y de compraventa. También se recogen acuerdos, ordenanzas, declaraciones ante notario, solicitudes de información, confirmaciones de privilegio y cartas de poder.

2. MÉTODO

Ofrezco en el *Vocabulario*, o sea, en el cuerpo del artículo el conjunto de las voces de metrología consignadas en los 131 documentos romances de Calahorra, ordenadas alfabéticamente, con sus definiciones, comentarios y documentación pertinentes. Los términos recogidos corresponden a *cafiç*, *cantara*, *fanega*, *libra* y *panal*.

La metodología seguida en la disposición de cada artículo tiene en cuenta los criterios convencionales en lexicografía, si bien presenta modificaciones que, considero, se adaptan a los objetivos ya señalados.

La organización y disposición de cada artículo se distribuye en los cuatro apartados siguientes:

1. *Encabezamiento*.
2. *Informaciones complementarias y referencias textuales*.
3. *Datos complementarios de los documentos*.
4. *Fuentes consultadas*.

1. *Encabezamiento*: en él consta la entrada correspondiente seguida de sus variantes, éstas figuran entre paréntesis. En la línea siguiente se consigna la categoría gramatical de la voz y a continuación su definición. El método para definir la voz es, por lo general, el descriptivo, se pretende, con ello, matizar de forma más precisa la acepción correspondiente.

2. *Informaciones complementarias y referencias textuales*: aquí cito, respetando el orden cronológico de las distintas formas que engloba la entrada principal, el año del documento seguido del número que tiene asignado en la colección y, finalmente, el contexto en el que se recoge la voz.

1. RODRÍGUEZ R. DE LAMA, Ildelfonso: *Colección Diplomática Medieval de La Rioja. Tomo IV - Documentos siglo XIII*. Logroño, IER, 1989.

2. 18 documentos conserva el Archivo Parroquial de San Andrés de Calahorra, 2 el Archivo Histórico Nacional (239 y 332) y 1 el Archivo de San Millán de la Cogolla (doc. 422, del que estudio solamente el fragmento que corresponde a la validación del traslado del privilegio hecha por el escribano de Calahorra).

3. *Datos complementarios de los documentos*: indico las particularidades que ofrecen las voces, así como el comentario que estos datos suscitan.

4. *Fuentes consultadas*: este último y vasto capítulo corresponde a las referencias bibliográficas, en ellas se atestigua el término con la misma acepción o con otros matices, y se apuntan las variantes gráficas y lingüísticas que divergen de las registradas en los documentos. Se ofrecen, además, datos -por lo general amparando el significado- que complementan este estudio de léxico calagurritano.

Teniendo en cuenta la importancia que reviste ofrecer definiciones precisas y bien documentadas, he consultado bibliografía de muy diversa índole y que abarca diferentes disciplinas y épocas, si bien predominan las fuentes medievales situadas mayormente entre los siglos XII y XIV.

En primer lugar, se han documentado los términos en fuentes jurídicas y en colecciones diplomáticas del medievo.

La siguiente búsqueda bibliográfica se ha centrado en estudios fundamentados en nuestra literatura medieval. Esta recogida de material se ha completado con otras aportaciones filológicas basadas también en estas fuentes.

El tercer apartado está constituido particularmente por diccionarios medievales -si bien hay vocabularios del Siglo de Oro y de centurias posteriores-, por diccionarios históricos y etimológicos, por glosarios latinos y por vocabularios de préstamos. También se incluyen en este bloque bibliográfico estudios de obligada referencia en el campo de la gramática histórica³, así como diversos artículos que abordan otras cuestiones filológicas de indudable interés. Todos ellos completan las informaciones aportadas y ayudan a documentar la peculiaridad lingüística de la voz correspondiente.

El cuarto apartado está formado por el conjunto de datos que podrían considerarse "de naturaleza enciclopédica". El esfuerzo aquí realizado ha permitido, en primer lugar, aclarar y precisar el sentido que tuvieron las voces en su época y, en segundo lugar, ayudar al conocimiento diacrónico de las mismas. Las monografías consultadas se completan con numerosos artículos -citados siempre en la voz correspondiente-.

En quinto y último lugar, estudio la pervivencia de ciertas voces que se atestiguan en estudios de dialectología actual. Este cotejo permite establecer un vínculo de referencias entre algunos términos medievales y sus correspondientes en el habla viva de La Rioja y de áreas geográficas próximas⁴.

3. M. Pidal, Lapesa, Alvar, Pottier, Penny, Lloyd, etc.

4. Navarra y Aragón, principalmente.

3. ABREVIATURAS BIBLIOGRÁFICAS⁵

3.1. DOCUMENTACIÓN JURÍDICA

3.1.1. La Rioja

CDMR, I = RODRÍGUEZ R. DE LAMA, Ildfonso: *Colección Diplomática Medieval de La Rioja. Tomo I: Estudio*. Logroño, Instituto de Estudios Riojanos, 1979.

CDMR, IV = RODRÍGUEZ R. DE LAMA, Ildfonso: *Colección Diplomática Medieval de La Rioja. Tomo IV - Documentos siglo XIII*. Logroño, Instituto de Estudios Riojanos, 1989.

FViguera = *FUERO DE VIGUERA Y VAL DE FUNES*. Edición crítica por José RAMOS Y LOSCERTALES. Salamanca, Universidad de Salamanca - Filosofía y Letras, Tomo VII, 1956.

G. Turza, *Documentación San Prudencio de Monte Laturce* = GARCÍA TURZA, Francisco Javier: *Documentación medieval del Monasterio de San Prudencio de Monte Laturce (siglos X-XV)*. Logroño, Instituto de Estudios Riojanos, 1992.

3.1.2. Navarra

FGNavarra = *FUERO GENERAL DE NAVARRA*. Edición por Pablo ILARREGUI y Segundo LAPUERTA. Pamplona, Imprenta Provincial, 1869.

FPamplona = *FUEROS DERIVADOS DE JACA. I. FUEROS DE ESTELLA - FUERO DE SAN SEBASTIÁN. II. FUEROS DE PAMPLONA*. Edición de José M.^a LACARRA y Ángel J. MARTÍN DUQUE. Pamplona, Institución "Príncipe de Viana", 1969, Vol. I; 1975, Vol. II.

FReducido de Navarra = SÁNCHEZ BELLA, Ismael; GALÁN LORDA, Mercedes; SARALEGUI, Carmen y OSTOLAZA, Isabel: *El Fuero Reducido de Navarra* (Edición crítica y estudios). Pamplona, Gobierno de Navarra, 1989, Vol. I.

Lacarra y Martín Duque, *CDIrache, II* = LACARRA, José María y MARTÍN DUQUE, Ángel: *Colección Diplomática de Irache. Volumen II (1223-1397. Índices 958-1397)*. Pamplona, Institución "Príncipe de Viana", 1986.

Yanguas, *Diccionario* = YANGUAS Y MIRANDA, José: "Diccionario de las palabras anticuadas que contienen los documentos existentes en los archivos de Navarra, y de su correspondencia con el lenguaje actual". *AFA*, XXXIX, 1987, págs. 205-241.

Yanguas, *Dicc. antigüedades* = YANGUAS Y MIRANDA, José: *Diccionario de antigüedades del Reino de Navarra*. Pamplona, Institución "Príncipe de Viana", 1964 (reimpr. de 1840). 3 vols.

Yanguas, *Dicc. fueros y leyes* = YANGUAS Y MIRANDA, José: *Diccionario de los fueros y leyes de Navarra*. Pamplona, Diputación Foral de Navarra - Institución "Príncipe de Viana", 1964.

5. Se recogen aquí fuentes y obras cuyos materiales aparecen citados en el presente artículo, esto es, referencias directas relacionadas con las voces estudiadas.

Saralegui, *Navarro docs. Irache* = SARALEGUI, Carmen: *El dialecto navarro en los documentos del Monasterio de Irache (958-1397)*. Pamplona, Institución "Príncipe de Viana", 1977.

Ciérvide, *Inventario Olite* = CIÉRVIDE, Ricardo: *Inventario de bienes de Olite (1496)*. Pamplona, Institución "Príncipe de Viana", 1978.

Terrado, *Lengua Teruel E. M.* = TERRADO PABLO, Javier: *La lengua de Teruel a fines de la Edad Media*. Teruel, Instituto de Estudios Turolenses, 1991.

3.1.3. Aragón

FAragón = *FUEROS DE ARAGÓN, LOS* (según el manuscrito 458 de la Biblioteca Nacional de Madrid), publicados por Gunnar TILANDER. Skrifter Utgivna Av Kungl. Humanistika Vetenskapssamfundet i Lund, XXV. Lund, 1937.

Vidal = *VIDAL MAYOR. Traducción aragonesa de la obra In excelsis Dei thesauris de Vidal de Canella*. Editada por Gunnar TILANDER. Lund, Leges Hispanicae Medii Aevi, 1956, 3 vols.

F_{Lat}Teruel = *FUERO LATINO DE TERUEL*. Edición de Jaime CARVANA GÓMEZ DE BARREDA. Teruel, Diputación Provincial - CSIC, 1974.

F_{Teruel} = *FUERO DE TERUEL, EL* (según los manuscritos 1-4 de la Sociedad Económica Turolense de Amigos del País y 802 de la Biblioteca Nacional de Madrid), publicado por Max GOROSCH. Stockholm, Leges Hispanicae Medii Aevi, I, 1950.

FNovenara = *FUEROS DE LA NOVENERA, LOS*, publicados por Gunnar TILANDER. Stockholm, Leges Hispanicae Medii Aevi, II, 1951.

Savall, *Glosario* = SAVALL Y DRONDA, P. y PENÉN Y DEBESA, S.: "Glosario de las voces provinciales y anticuadas que se encuentran en los Fueros, observancias y actos de corte del Reino de Aragón". *AFA*, XXX-XXXI, 1982, págs. 293-319.

Fritz, *Docs. Not.*⁶ = FRITZ, J. Reidy: *Documentos Notariales Aragoneses, 1258-1495*. Pamplona, Institución "Príncipe de Viana" - CSIC, 1977.

Fort, *Léx. romance* = FORT CAÑELLAS, María Rosa: *Léxico romance en documentos medievales aragoneses (siglos XI y XII)*. Zaragoza, Diputación General de Aragón, 1994.

Canellas, *CD_{Fanlo}* = CANELLAS, Ángel: *Colección Diplomática de San Andrés de Fanlo (958-1270)*. Zaragoza, Institución "Fernando el Católico" - CSIC, 1964.

3.1.4. Segovia, Salamanca, Zamora, Guadalajara, Jaén y Lugo.

FSepúlveda = *FUEROS DE SEPÚLVEDA*. Edición crítica y apéndice documental por Emilio SÁEZ. Estudio histórico-jurídico por Rafael GIBERT. Estudio lingüístico y

6. La consulta de esta obra se ha realizado con reservas y de forma selectiva; no olvidemos que se trata de un estudio criticado por sus inexactitudes y falsas interpretaciones. Para un análisis más detallado sobre la desautorización de este trabajo resulta interesante el comentario de Lagüéns (cfr. LAGÜÉNS GRACIA, Vicente: *Léxico jurídico en documentos notariales aragoneses de la Edad Media (siglos XIV y XV)*. Zaragoza, Gobierno de Aragón - Departamento de Cultura y Educación, 1992, n. 6, pág. 14).

vocabulario por Manuel ALVAR. Los términos antiguos de Sepúlveda por Atilano G. RUIZ-ZORRILLA. Segovia, Diputación Provincial de Segovia, 1953.

FBéjar = *FUERO DE BÉJAR, EL*, por Juan GUTIÉRREZ CUADRADO. Salamanca, Universidad de Salamanca, 1975.

FZamora = *FUERO DE ZAMORA. Estudio lingüístico*, por Pilar CARRASCO. Universidad de Málaga - Universidad de Salamanca - Colegio Universitario de Zamora, 1987.

FGuadalajara = *FUERO DE GUADALAJARA (1219)*. Edited by Hayward KENISTON, 1924. Elliot Monographs, Edited by Edward C. Armstrong. Vol. 16. Reprinted with the permission of the Princeton University Press. New York, Kraus Reprint Corporation, 1965.

FBaeza = *FUERO DE BAEZA, EL* (Edición, estudio y vocabulario por Jean ROUDIL). La Haya, Publicaciones del Instituto de Estudios Hispánicos, Portugueses e Iberoamericanos de la Universidad Estatal de Utrech (Holanda), 1962.

Louzao, Léx. jurídico tumbos = LOUZAO PARDO, Ramón: *Léxico jurídico de los Tumbos del Monasterio de Sobrado de los Monjes*. Madrid, Universidad Complutense, 1981 (facsimil de tesis doctoral).

3.2. DOCUMENTACIÓN LITERARIA

G. Turza, *Milagros* = GARCÍA TURZA, Claudio: *Los Milagros de Nuestra Señora*. Edición crítica y glosario. Logroño, Servicio de Publicaciones del CUR, 1984.

M. Pidal, *CMC* = MENÉNDEZ PIDAL, Ramón: *Cantar de Mio Cid. Texto, gramática y vocabulario*. Madrid, Espasa-Calpe, 1976-80, 5.^a ed., 3 vols.

Alexandre = SAS, Louis F.: *Vocabulario del Libro de Alexandre*. Madrid, Anejo XXXIV del BRAE, 1976.

Fazienda Ultr. = FAZIENDA DE ULTRAMAR, LA. *BIBLIA ROMANCEADA ET ITINÉRAIRE BIBLIQUE EN PROSE CASTILLANE DU XIIe SIÈCLE (Almerich, arçidiano de Antiochia)*. Introduction, édition, notes et glossaire par Moshé Lazar. Salamanca, Universidad de Salamanca, 1965.

N. Testamento = MONTGOMERY, Thomas y BALDWIN, Spurgeon W.: *El Nuevo Testamento. Versión castellana de hacia 1260*. Madrid, Anejo XXII del BRAE, 1970.

Willbern, *Voc. siglo XIII* = WILLBERN, Glen D.: *Elementos del vocabulario castellano del siglo trece*. México, Editorial Jus., 1953.

3.3. VOCABULARIOS Y DICCIONARIOS GENERALES

3.3.1. Vocabularios medievales

Oelsch. = OELSCHLÄGER, Victor R. B.: *A Medieval Spanish Word-List. A preliminary dated vocabulary of first appearances up to Berceo*. University of Wisconsin, Published in Cooperation with the Modern Language Association of America and the University of Wisconsin Press, 1940.

Boggs = BOGGS, Ralph Steele; KASTEN, Lloyd; KENISTON, Hayward y RICHARDSON, H. B.: *Tentative Dictionary of Medieval Spanish*. Chapel Hill, North Carolina, Library of Congress, 1946, 2 vols.

Cejador = CEJADOR Y FRAUCA, Julio: *Vocabulario medieval castellano*. Madrid, Visor Libros, 1990 (reimpr.).

DME = ALONSO, Martín: *Diccionario Medieval Español. Desde las Glosas Emilianenses y Silenses (S. X) hasta el siglo XV*. Salamanca, Universidad Pontificia de Salamanca, 1986, 2 vols.

Enciclopedia idioma = ALONSO, Martín: *Enciclopedia del idioma*. Madrid, Aguilar, 1982, 3 vols.

Pottier, LMH = POTTIER, Bernard: "Lexique Médiéval Hispanique". *CLHM*, 5, 1980, págs. 195-247; 6, 1981, págs. 179-217; 7, 1982, págs. 135-152; 8, 1983, págs. 196-209; 9, 1984, págs. 177-187; 12, 1987, págs. 5-26; 16, 1991, págs. 53-101.

3.3.2. Vocabularios del Siglo de Oro

Nebrija = NEBRIJA, Elio Antonio de: *Diccionario latino-español (Salamanca, 1492)*. Estudio preliminar por Germán COLÓN y Amadeu J. SOBERANAS. Barcelona, Puvill-Editor, 1979.

Covarrubias = COVARRUBIAS, Sebastián de: *Tesoro de la Lengua Castellana o Española (1611)*. Madrid, Turner, 1979.

Autoridades = REAL ACADEMIA ESPAÑOLA: *Diccionario de Autoridades*. Madrid, Gredos, 1969, 3 vols. (edición facsímil de la de 1726-1739).

3.3.3. Diccionarios etimológicos y de la lengua actual

DCECH = COROMINAS, Joan y PASCUAL, José A.: *Diccionario Crítico Etimológico Castellano e Hispánico*. Madrid, Gredos, 1987-91, Vols. I-VI.

DEEH = GARCÍA DE DIEGO, Vicente: *Diccionario etimológico español e hispánico*. Madrid, Espasa-Calpe, 1985, 2.^a ed.

DRAE = REAL ACADEMIA ESPAÑOLA: *Diccionario de la Lengua Española*. Madrid, Espasa-Calpe, 1992, 21.^a ed.

3.3.4. Vocabularios de arabismos

Simonet, *Glosario* = SIMONET, Francisco Javier: *Glosario de voces ibéricas y latinas usadas entre los mozárabes*. Madrid, Establecimiento tipográfico de Fortanet, 1988, 2 vols.

Dozy = DOZY, R. P. A. y ENGELMANN, W. H.: *Glossaire des mots espagnols et portugais dérivés de l'arabe*. Amsterdam, Apa-Oriental Press, 1982, 2.^a ed. (2.^a reimpr.).

Eguílaz = EGUÍLAZ Y YANGUAS, Leopoldo de: *Glosario etimológico de las palabras españolas de origen oriental*. Granada, Imprenta de "La Lealtad", 1886 (reimpr. Madrid, 1974).

Neuvonen = NEUVONEN, Eero K.: *Los arabismos del español en el siglo XIII*. Helsinki, Studia Orientalia - Edidit Societas Orientalis Fennica, X 1, 1941.

Garulo, *Arabismos en léxico andaluz* = GARULO MUÑOZ, Teresa: *Los arabismos en el léxico andaluz*. Madrid, Excma. Diputación Provincial de Córdoba - Instituto Hispano Árabe de Cultura, 1983.

3.4. DATOS ENCICLOPÉDICOS

3.4.1. Comerciales

Gual, *Voc. comercio medieval* = GUAL CAMARENA, Miguel: *Vocabulario del comercio medieval*. Barcelona, El Albir, 1976.

Sesma y Líbano, *Léx. comercio medieval Aragón* = SESMA MUÑOZ, J. Ángel y LÍBANO ZUMALACÁRREGUI: *Léxico del comercio medieval en Aragón (siglo XV)*. Zaragoza, Institución "Fernando el Católico", 1982.

3.4.2. Metrológicos

BRAH (XXXIII) = REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA: "Observaciones dirigidas á averiguar las medidas y pesos corrientes, ó imaginarios, que están en uso en las diferentes provincias de España, é islas adyacentes". *BRAH*, XXXIII, 1898, págs. 202-217.

Rodríguez González: "Voces referentes a la metrología" = RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, Ángel: "Voces referentes a la metrología de la provincia de León". *Archivos Leoneses*, 57-58, 1975, págs. 97-146.

Vallvé Bermejo: "Notas de metrología" = "VALLVÉ BERMEJO, Joaquín: "Notas de metrología hispano-árabe II. Medidas de capacidad". *Al-Ándalus*, XLII, 1977, págs. 61-121.

Besnier, *Medidas y pesos agrarios* = BESNIER ROMERO, Luis: *Medidas y pesos agrarios*. Madrid, Publicaciones del Ministerio de Agricultura, 1964.

Lopera, *Equivalencias agrarias, longitud y peso* = LOPERA, Francisco: *Equivalencias agrarias, métricas, de longitud y de peso*. Madrid, Formularios Lopera, 1973, 6.^a ed.

Lara Izquierdo, *Pesos y medidas* = LARA IZQUIERDO, Pablo: *Sistema aragonés de pesos y medidas. La metrología histórica aragonesa y sus relaciones con la castellana*. Zaragoza, Guara Editorial, 1984.

3.5. DIALECTOLOGÍA

3.5.1. La Rioja

Merino Urrutia, *Vocabulario Río Oja* = MERINO DE URRUTIA, José J. Bta.: "Vocabulario de la Cuenca del Río Oja". *Berceo*, 85, 1973, págs. 228-282.

Magaña, *Rioja* = MAGAÑA, José: "Contribución al estudio del vocabulario de La Rioja". *RDTP*, IV, 1948, págs. 266-303.

Goicoechea, *Vocabulario riojano* = GOICOECHEA, Cesáreo: *Vocabulario riojano. Anejo VI del BRAE*, 1961, págs. 215-245.

ALEANR = ALVAR, Manuel (con la colaboración de A. LLORENTE, T. BUESA Y E. ALVAR): *Atlas Lingüístico y Etnográfico de Aragón, Navarra y Rioja (ALEANR)*. Madrid-Zaragoza, CSIC, 1979-1983, Vols. I-XII.

3.5.2. Navarra

Iribarren *Vocabulario navarro* = IRIBARREN, José María: *Vocabulario navarro*. Pamplona, Institución "Príncipe de Viana", 1984, 2.^a ed.

Reta Janariz, *Habla de Eslava* = RETA JANARIZ, Alfonso: *El habla de la zona de Eslava (Navarra)*. Pamplona, Institución "Príncipe de Viana", 1976.

3.5.3. Aragón

Borao, *Voces aragonesas* = BORAO, Jerónimo: *Diccionario de voces aragonesas*. Zaragoza, Imprenta del Hospital Provincial, 1908, 2.^a ed.

Pardo Asso, *Dicc. etimológico aragonés* = PARDO ASSO, José: *Nuevo diccionario etimológico aragonés (voces, frases y modismos usados en el habla de Aragón)*. Zaragoza, Imprenta del Hogar Pignatelli, 1938.

Andolz, *Aragón* = ANDOLZ, Rafael: *Diccionario aragonés*. Zaragoza, Librería General, 1977.

Rohlf, *Dicc. Pirineo aragonés* = ROHLFS, Gerhard: *Diccionario dialectal del Pirineo aragonés*. Zaragoza, Diputación Provincial - Institución "Fernando el Católico", 1985.

4. VOCABULARIO

cafiç

s. 'cahíz, medida de capacidad para áridos. El de Castilla tiene 12 fanegas, 144 almudes o celemines, y equivale a 576 cuartillos o 666 litros aproximadamente'.

1293, 501: *arrendo a uos [...] una pieça [...] por tres cafiçes de trigo cad'anno*

En las documentaciones estudiadas este vocablo presenta variantes formales, según podemos comprobar (*cafiz, kafiz, cahiz, caíz...*). Teniendo en cuenta la bibliografía consultada, este arabismo viene a coincidir en la denominación general de 'medida de capacidad para áridos', si bien algunos vocabularios apuntan las variaciones de cabida que conllevan diversas provincias. La dificultad que entraña conocer con exactitud determinadas unidades de pesos y medidas es obvia. Este problema ya fue atisbado, según indica Lara Izquierdo -vid. *infra-*, por Alfonso X, quien creó un programa de unificación metrológica en el año 1261. Por otro lado y centrándonos en nuestros textos calagurritanos, hay que observar que la voz se halla referida al trigo y que se encuentra en estrecha relación con la *fanega* -vid. *infra*, s.v.-.

Cfr. *CDMR, I* (págs. 178-179), s.v. *cafiz, kafiz, cafice, kafices*; *CDMR, IV* (pág. 403) se recoge *cafizadas* en doc. 466 de Alfaro de 1289; *FGNavarra*, s.v. *cafiz*: 'medida de

sólidos, que cabe cuatro robos'; Yanguas, *Diccionario*, s.v. *cafiz*; Saralegui, *Nav. docs. Irache*, s.v. *cafiz* (5.17); Ciérvide, *Inventario Olite*, s.v. *caffiz* ("equivale a cuatro robos"); Canellas, *CDFanlo*, s.v. *cahiz* (con abundante documentación); *FAragón*, s.v. *kafiz*; Fritz, *Doc. Not.*, s.v. *kafiz*; Fort, *Léx. romance*, s.v. *cafiz* (y numerosas variantes); *FSepúlveda*, s.vv. *cafiz*, *caiz*; *FBéjar*, *FBaeza*, s.v. *cafiz*: 'medida para áridos'.

Cfr. *Fazienda Ultr.*, s.v. *cafiz*; *N. Testamento*, s.v. *kafiz*.

Cfr. Oelsch., s.v. *cafiz*; Cejador, s.v. *cahiz* (*cafiz*, *kafiz*, *cayz*, *kafyz*); Pottier, *LMH*, s.v. *cahiz*; *DME*, s.v. *cafiz*: 'cahiz, medida de capacidad para áridos ("E valie entoces en Valencia el *cafiz* de trigo XI maravedises de oro", Alfonso X: *Crón. Gen.*); ibíd., *cahiz*.

Cfr. Dozy, s.v. *cafiz*, *cahiz*; Eguílaz, s.vv. *cafiz* (*cahiz*), *caiz*; Neuvonen, s.v. *cafiz* (pág. 75): 'medida de capacidad para áridos, cuya cabida variaba según provincias' (documenta la voz en textos de los siglos XI, XII y XIII; incluye derivados, s.vv. *cafizada*, *cafizero*).

Cfr. *BRAH (XXXIII)*, s.v. *cahíz*: 'medida de áridos colectiva de fanega: el de Toledo se compone de 12 fanegas: en otras partes de menos: en Aragón es medida imaginaria de áridos, que se subdivide en 4 hanegas: en Alicante consta de 4 fanegas largas: en Valencia de 3 y 8 celemines largos'.

Rodríguez González, "Voces referentes a la metrología" (págs. 97-146), s.v. *cahíz*, indica que en Castilla, desde el siglo XIII al XX, equivalía a 12 fanegas = 144 almudes o celemines = 576 cuartillos = 666 litros.

Vallvé Bermejo, "Notas de metrología" (págs. 61-121), s.v. *cahíz*, ofrece los diferentes tipos de esta medida en fuentes hispano-árabes y de otras procedencias.

Lopera, *Equivalencias agrarias, longitud y peso* (pág. 24), señala que en la provincia de Zaragoza se utiliza, entre otras, la medida agraria denominada *cahíz* (el de 16 cuartales equivale a 38 áreas, 14 centiáreas y 30 decímetros cuadrados).

Lara Izquierdo, *Pesos y medidas* (pág. 104), indica que en el programa de unificación metrológica de Alfonso X (7 de marzo de 1261), decretó la implantación del *cahíz* de Toledo como patrón para medida de áridos.

cantara

s. 'cántara, medida de capacidad para líquidos, que tiene 8 azumbres y equivale a 1.613 centilitros, aproximadamente'.

1289, 464: *Estewan sso fiador e debdor de dar e de pagar a uos don Urraca Sanchez muger que fue de don Gil de Montiel seys fanegas de trigo, nueve cantaras de mosto*

No hay documentación precisa que ofrezca datos de esta medida en la Edad Media riojana; a pesar de ello, y a la luz de los datos recogidos, parece adecuada la definición consignada. Resulta interesante la aportación que brinda Besnier -vid. *infra*- de esta medida referida a la provincia de Logroño y a la presente centuria. La numerosa bibliografía que se ha consultado para este término viene a coincidir con la capacidad indicada, esto es, unos 16 litros aproximadamente.

Cfr. Ciérvide, *Inventario Olite*, s.v. *cántaro* (1 carga = 12 cántaros); Terrado, *Lengua Teruel E. M.*, s.v. *cántaros*, II: 'medida de capacidad generalmente para vino, equivalente a unos diez litros. El cántaro equivale a 16 jarros, el jarro a dos cuartillos y el cuartillo a cuatro copas'.

Cfr. Pottier, *LMH*, s.v. *cántaro* (*cántara*: 1220 ALFONSO 401).

DCECH, s.v. *cántaro*, recoge *cántara* sin documentación.

Cfr. Sesma y Líbano, *Léx. comercio medieval Aragón*, s.v. *cántaro* (referido al recipiente).

Cfr. *BRAH (XXXIII)*, s.v. *cántara*: 'cabe de líquido 34 libras de vino; y de aceite 32'; *ibíd.*, *cántaro*: 'es en Aragón la duodécima parte del *alquez*, y se subdivide en *cuartas*'. Asimismo en párraf. X (pág. 204) se indica que: "Las medidas de líquidos [...] tienen mucha diferencia en cada provincia: la principal medida que debe gobernar, es la *cántara* castellana, ó burgalesa, que se divide en 4 cuartillas, ú 8 azumbres, 32 cuartillos; y siendo su uso el mas común para el vino y vinagre es el peso de todo lo comprendido en la *cántara* 34 libras: de suerte que á cada cuartillo, no sisado, caben 17 onzas castellanas".

Rodríguez González, "Voces referentes a la metrología" (pág. 109), s.v. *cántara*, señala que actualmente, según el sistema real de Castilla, 1 *cántara* equivale a 16,132935 litros.

Vallvé Bermejo, "Notas de metrología" (págs. 95-99), s.v. *cántara*, indica que era la mayor medida de capacidad para medir granos; en Castilla, en los siglos XIX-XX, pesa 34 libras y tiene 8 azumbres.

Besnier, *Medidas y pesos agrarios* (pág. 20), declara que la medida de capacidad para líquidos en la provincia de Logroño en la actualidad es la *cántara* que equivale a 16,04 litros; en Navarra es el *cántaro* y equivale a 11,77 litros.

F. J. García Turza⁷ en el apartado dedicado a las faenas de la elaboración del vino -realizadas en Logroño durante los siglos XIII y XIV- indica que para conocer las cantidades de vino que se vaciaba en las cubas, se usaba como medida de capacidad la *cántara*, de 1613 centilitros.

fanega

s. 'medida de capacidad para áridos que, según el marco de Castilla, consta de 12 celemines y es la doceava parte del cahíz, tiene 55,5 litros', 'porción de granos, legumbres, semillas y cosas semejantes que cabe en esa medida'.

7. GARCÍA TURZA, Francisco Javier: "Relaciones entre el espacio urbano y el entorno rural de Logroño (siglos XIII-XIV)", *HISTORIA DE LA CIUDAD DE LOGROÑO*. Coordinador General de la edición José Ángel Sesma Muñoz. Tomo II. *Edad Media*. Logroño, Ibercaja-Ayuntamiento de Logroño, 1994, págs. 325-363.

1271, 317: *arriendo de uos don Roy Xemenez [...] una uuestra pieça en la Via Resa, por toda mi uida por çinco fanegas de trigo cadanno e que non de deçima nin primicia della*

Es difícil, tomando como base los documentos analizados, precisar en qué consiste esta medida de capacidad; la documentación consultada tampoco ofrece datos concretos y la mayoría de las definiciones -como podemos comprobar- repiten la palabra definida. El estudio de Vallvé Bermejo -vid. *infra*- permite determinar el sentido que este arabismo tuvo en Castilla a partir del siglo XIII. Por otro lado, Juan y Seva -vid. *infra*- apunta que en Logroño, en el siglo XIX, la *fanega* era la unidad agraria usual. Asimismo, Besnier -vid. *infra*- y Lopera -vid. *infra*- también estudian el término referido a Logroño, si bien lo datan en el siglo XX.

Cfr. *FLatTeruel*, s.v. *fanega*: 'fanega'; *FTeruel*, s.v. *fanega*: 'fanega'; *FBéjar*, s.v. *fanega*: 'medida para áridos'; Terrado, *Lengua Teruel E.M.*, s.v. *fanega* (señala que en Teruel la *fanega* tenía 42,80 litros y que no sólo indica la cantidad de materia medida, sino también el recipiente empleado para medirla); Fort, *Léx. romance*, s.v. *fanega*; *FZamora*, s.v. *fanegas*, 1.^a acep.: 'porción de granos, legumbres, semillas y cosas semejantes que caben en esta medida', 2.^a acep., *fanegas semradura (senbradura)*: 'espacio de tierra en que se puede sembrar una fanega de trigo [o de cebada]'; *FSepúlveda*, *FGuadalajara*, *FBaeza*, s.v. *fanega*.

DCECH, s.v. *fanega*, indica que este arabismo es muy frecuente ya en todo el siglo XIII. Asimismo señala que "Contra la afirmación de Dozy (*Gloss.*, 266) y Neuvonen, la ac. 'medida de capacidad' se halla ya en árabe [...], y por lo tanto no hay fundamento para sospechar que uno de los tres romances hispánicos la transmitiera a los otros dos: en los tres es indudable arabismo directo".

Para el estudio de este arabismo, cfr. Dozy, s.v. **fanega*; Neuvonen, s.v. *fanega* (págs. 129-130), 1.^a acep.: 'medida de áridos', 2.^a acep.: 'porción de terreno que se sembraba con una fanega de semilla' (documenta la voz en los siglos XII y XIII, y considera que es un préstamo bastante tardío, es decir, de mediados del siglo XII, teniendo en cuenta los pocos ejemplos que encuentra anteriores al siglo XIII).

Cfr. *BRAH (XXXIII)*, s.v. *fanega*: 'en medida de áridos consta de 12 celemines'; *ibíd.*, *fanega de tierra*: 'es la porción de terreno en que se siembra una fanega de grano: varía el número de estadales en la medida de una fanega de tierra, según la mayor ó menor extensión del grano que se siembra en ella, á proporción de su fertilidad'; *ibíd.*, *hanega*: 'en Aragón, es la cuarta parte del cahíz, y medida imaginaria como él. Se miden dos medias para hacer efectiva la hanega. La diferencia de esta hanega de Aragón á la fanega de Castilla, consiste en que la de Castilla consta de 12 celemines, y la aragonesa de cuatro, quince y diez y seis avos de oro'.

Cfr. Rodríguez González, "Voces referentes a la metrología" (págs. 121-122), s.v. *fanega*: 'medida de capacidad para áridos que, según el marco de Castilla, tiene 12 celemines y equivale a 55 litros y medio, pero esta cabida es muy variable según las

diversas regiones de España', 'porción de granos, legumbres, semillas y cosas semejantes que cabe en esa medida'.

Cfr. Vallvé Bermejo, "Notas de metrología" (págs. 100-106), s.v. *fanega*: 'medida de capacidad para granos'// Castilla. Siglos XIII-XX: 'tiene 12 celemines y es la doceava parte del cabíz, 55,5 litros [...]. Equivale al quintal de 100 libras'.

Juan y Seva⁸ ofrece el estudio de las medidas agrarias españolas en el siglo XIX y su reducción a varas, pies castellanos, fanegas de marco real y al sistema métrico decimal; incluye, asimismo, una tabla de equivalencias para las diversas provincias. En Logroño, concretamente, apunta la *fanega* (págs. 33 y 36) como la unidad usual, aparece ésta con sus correspondientes equivalencias.

Besnier, *Medidas y pesos agrarios*, señala que en la provincia de Logroño la *fanega* es la medida de superficie (pág. 19) y equivale a 0,701 m², y también es la medida de capacidad para áridos (pág. 20) y equivale a 54,940 litros.

Lopera, *Equivalencias agrarias, longitud y peso* (pág. 16), indica que actualmente en la provincia de Logroño la *fanega* superficial es de 2.772 varas castellanas, y equivale a 19 áreas, 1 centiárea, 96 decímetros cuadrados y 26 centímetros o 43.552 palmos cuadrados; y dos, a 38 áreas, 2 centiáreas, 92 decímetros y 52 centímetros cuadrados.

Cfr. *ALEANR* (Vol. I), Autol, *fanega*: 'fanega o principal medida de superficie'.

libra (liura)

s. f. 'medida de peso que tenía 16 onzas en Castilla y 12 en Aragón'.

1289, 464: *de pagar a uos don Urraca [...] seys fanegas de trigo, nueve cantaras de mosto e seys libras de çera [...] las seys liuras de çera*

Las fuentes consultadas coinciden en asignar 16 onzas a la libra de Castilla y 12 a la de Aragón. En algunas de las obras estudiadas se señala que el término también significa 'medida de capacidad que contiene una libra de un líquido' -vid. *infra-*, definición que coincide con *DRAE* -s.v. *libra*, 5.^a acep.-. Para un estudio más detallado de los valores que esta medida ofrecía en la antigüedad, resulta interesante el análisis que realiza Vallvé Bermejo -vid. *infra-*. El sentido de *libra* como moneda queda al margen, claro está, del campo objeto del presente estudio.

Cfr. *FViguera*, s.v. *libra*: 'l. falsa', 41; Lacarra y Martín Duque, *CDIrrache, II*, vid. doc. 368 (1242: "una libra de cera"); Yanguas, *Dicc. antigüedades*, s.v. *pesos y medidas* (Vol. II, págs. 415-419). Señala que la libra carnicera tenía 36 onzas, y la de pescado fresco 18 onzas; Ciérvide, *Inventario Olite*, s.v. *libra (libra de cera)*, 81v.4; Vidal, s.v. *liura*: 'moneda equivalente a 20 sueldos'; *FAragón*, s.v. *libra*: 'moneda, equivalente a 20 sueldos'; *FTeruel*,

8. JUAN Y SEVA, Ramón: *Recopilación de todas las medidas agrarias de España*. Madrid, Imprenta y Estereotipia de M. Rivadeneyra, 1863.

s.v. *liura, libra*: 'libra'; Terrado, *Lengua Teruel E. M.*, s.v. *liura*: 'libra, moneda y peso de uso general en el Medievo' (señala que en los textos estudiados se documenta como medida ponderal *-liura, lliura-* y que en Teruel una arroba tenía 36 libras y una libra 12 onzas aragonesas. La equivalencia con el sistema métrico decimal es: 1 libra turolense = 0,367 kilogramos); Fort, *Léx. romance*, s.v. *libras*: 'medida de peso que tenía doce onzas en Aragón'; *FSepúlveda*, s.v. *libra*: 'medida de peso'; *FBéjar*, s.v. *liuras*: 'libra, peso'; *FZamora*, s.v. *liuras*: 'peso antiguo de Castilla, dividido en 16 onzas y equivalente a 460 gramos'; *FGuadalajara*, s.v. *libra* (s. pl., 56. 4); *FBaeza*, s.v. *libra*: 'medida de peso'; Louzao, *Léx. jurídico tubos*, s.v. *libra*.

Cfr. *N. Testamento*, s.v. *libra*: 'libra (de peso)'.

Cfr. Oelsch., s.v. *libra* (Sahg. 532, 1056 -*Oríg.*, 106-; *F. Guadlj.*, Keniston, 1219); Boggs, s.v. *libra*: 'antigua moneda de oro' (*Apo.*, 498b); *DME*, s.v. *libra*.

DCECH, s.v. *libra*, 1.^a doc.: 1100 (*BHip.*, LVIII, 361); 1219, *Fuero de Guadalajara*; etc. Indica que Nebrija registra "libra, peso de doze onças: libra; *libra, moneda*".

Cfr. *DRAE*, s.v. *libra*, 1.^a acep.: 'peso antiguo de Castilla, dividido en 16 onzas y equivalente a 460 gramos. En Aragón, Baleares, Cataluña y Valencia tenía 12 onzas, 17 en las Provincias Vascongadas y 20 en Galicia, y además las onzas eran desiguales según los pueblos'; 5.^a acep.: 'medida de capacidad que contiene una *libra* de un líquido'.

Cfr. *BRAH (XXXIII)*, s.v. *libra*: 'en Castilla consta de 16 onzas; en Aragón, Valencia y Cataluña de 12; en Galicia de 20, la carnicera varía, aunque es de mayor número de onzas en todas partes, lo que se determinará según el uso de cada paraje. En Aragón hay también pesa de media libra, y la onza tiene 8 adarmes'.

Rodríguez González, "Voces referentes a la metrología" (pág. 127), s.v. *libra*, define esta voz igual que el *DRAE* (vid. *supra*, s.v.); asimismo indica que es 'medida de capacidad, que contiene una libra de un líquido'. Ofrece un estudio de la *libra carnicera* y de la *libra medicinal*, y señala sus equivalencias según la Real Orden de 26 de enero de 1801.

Vallvé Bermejo, "Notas de metrología" (págs. 63-64), indica que "En la España musulmana coexistieron dos clases de libras, la de 12 onzas y la de 16. La libra tradicional tenía 12 onzas [...]. En los antiguos reinos de la Corona de Aragón y en Navarra se impuso la libra de 12 onzas, mientras que en Castilla y Portugal, como en al-Andalus, se impondrá la libra de 16 onzas para medir y pesar granos, líquidos y otros sólidos, pero regirá la libra menor de 12 onzas para uso especial de médicos y boticarios. La legislación castellana sobre pesos y medidas se puede seguir ininterrumpidamente desde el siglo XIII hasta el siglo XIX y prácticamente hasta nuestros días. Ya en 1261 prescribe Alfonso X el Sabio la igualación de pesos y medidas en todos sus reinos y envía los correspondientes diplomas a los distintos Concejos municipales [...]" en los que se indica que la libra tiene 16 onzas.

Besnier, *Medidas y pesos agrarios* (pág. 24), indica que la medida de peso en la provincia de Logroño es la libra de Castilla, que equivale a 460,093 gramos.

Lara Izquierdo, *Pesos y medidas* (pág. 196), ofrece los equivalentes métricos de los pesos y medidas aragoneses del siglo XV: la *libra alizaria o carnicera* equivale a 36 onzas, o sea 1,052 kilogramos; la *libra* es igual a 12 onzas, es decir 350,835 gramos.

liura, vid. **libra**

panal

s. f. 'medida de capacidad'.

1271, 316: *arriendo a uos [...] una uuestra pieça [...] por çinco panales de trigo cadanno de la panal uieia, e que non den deçima nin primiçia della*

Esta voz apenas se documenta en textos coetáneos. Las pocas fuentes que aportan datos del término se relacionan con la forma *panilla*, que ofrece también el sentido de 'medida de capacidad', si bien se concreta en algunos casos que es 'medida de capacidad para el aceite que pesa un cuarto de libra'. A la escasez de documentación sobre *panal* hay que añadir la imprecisión que ofrecen algunas de las definiciones consignadas. Esta laguna impide detallar y, por ende, asegurar la equivalencia métrica que el vocablo presenta en el documento estudiado, aunque deduzco que se trata de una 'medida de capacidad para áridos' relacionada con otra medida ya estudiada, el *cafiz*.

Cfr. G. Turza, *Documentación San Prudencio de Monte Laturce*, vid. doc. 43 (1177: "paguen [...] cinco kaficios de trigo y otros cinco de cebada; que cada caficio tenga ocho *panales* de Arnedo").

Cfr. *Covarrubias*, s.v. *panilla*: 'es una medida de azeite y es nombre arábigo, que significa lo mesmo, conviene a saber, medida de azeite cierta, Tamarid'; *Autoridades*, s.v. *panilla*: 'medida que se usa solo en el azeite, y es la quarta parte de una libra'.

Cfr. *DCECH*, s.v. *pañño* (*panilla* 'medida de aceite', 1585, López Tamarid; Covarr.; principio S. XVII, *Aut*); *DEEH*, s.v. *panna* [sartén]: *panela* 'marmita' port., 'sartén' gall., Carré; *panilla* 'medida de aceite' cast.

Cfr. *BRAH* (XXXIII), s.v. *panilla*: 'en el aceite la quarta parte de la libra'.

Cfr. Rodríguez González, "Voces referentes a la metrología" (pág. 136), s.v. *panal de jabón*: 'una pastilla, según se compra; cuando está muy gastada se llama "concha de jabón"' (dato extraído de la obra de Millán Urdiales, *El habla de Villacidayo* (León). Madrid, 1966).

Cfr. Vallvé Bermejo, "Notas de metrología" (pág. 13), s.v. *panilla*: 'medida de capacidad castellana para el aceite que pesa un cuarto de libra' (orden de 1801 para la igualación de pesos y medidas).

Besnier, *Medidas y pesos agrarios* (pág. 38), recoge la siguiente equivalencia referida a las medidas de capacidad para aceite usadas en la provincia de Huelva a mediados del siglo XX: libra = 4 panillas = 0,502 litros.

Lara Izquierdo, *Pesos y medidas* (pág. 65), indica que en la Edad Media se conocen por lo menos cinco grandes tentativas de unificación metrológica: la de Alfonso X el Sabio en 1261, la de Alfonso XI en 1348, la de Juan II de Castilla en 1435, la de Fernando e Isabel en 1488 y, finalmente, la de Felipe II en 1568. Parece ser que la repetición de estas tentativas es prueba de su ineficacia. El mismo autor también aporta un estudio

sobre la regulación del pan como fuente de información metrológica, su fabricación y venta ofrece datos que aclaran la cuestión de la medida de áridos (págs. 161-169) en el Aragón de la Edad Media.

5. CONCLUSIONES

Con el presente artículo he pretendido aproximarme al sentido preciso que ofrecen las voces de metrología halladas en documentos romances calagurritanos del siglo XIII.

Entre los principales objetivos buscados a lo largo del *Vocabulario*, uno de los perseguidos con más tesón ha sido el intento de precisar las diferentes acepciones con las que los términos analizados se registran en la documentación estudiada; no obstante, dada la naturaleza del campo estudiado es difícil precisar las definiciones pues, según he indicado, la documentación al respecto no resulta, en algunos casos, clara y, en otros, la variedad de significaciones deja abiertas varias posibilidades. Otro de los objetivos ha consistido en incluir el comentario pertinente que cada voz suscita. En este sentido, el esfuerzo realizado se traduce en el número y la variedad de fuentes consultadas que, como ya he señalado, resulta de naturaleza pluridisciplinar. Esta extensa recogida bibliográfica ha permitido disponer de datos fidedignos que han contribuido a un mejor conocimiento del referente y, por ende, del léxico medieval calagurritano y, por extensión, riojano.

Por otra parte, juzgo interesante el vínculo de referencias que he señalado entre algunos vocablos medievales y sus correspondientes en el habla actual de La Rioja y zonas aledañas. Este cotejo ha permitido comprender de forma más clara el significado de dichos términos en época medieval y también ha sido útil para dejar constancia de su pervivencia a través de los tiempos en esa área geográfica en la que fueron utilizados.

Es más, el análisis comparativo entre el corpus léxico estudiado y el del *DCECH* me ha permitido señalar un término cuya fuente se omite (s.v. *cantara*), así como otro que no figura en este magno diccionario (s.v. *panal*). El estudio del vocabulario me ha brindado además la posibilidad de hallar voces y acepciones poco documentadas u omitidas en la bibliografía consultada.

En cuanto al lugar que ocupa este análisis de léxico calagurritano medieval en los estudios de lexicografía, considero que viene a completar los trabajos realizados acerca del romance riojano medieval, concretamente, en el aspecto estudiado.

Por último, quiero destacar la utilidad que tiene la colección diplomática expurgada para el estudio del romance medieval de La Rioja, pero no sólo para el filólogo, sino también para el investigador de cualquier disciplina humanística.